	RESPUESTA OBSERVACIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-063
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 00
		Página 1 de 5

Ibagué, 12 de junio de 2018

Doctora
MARIA VICTORIA BOBADILLA POLANIA
 Secretaria General
IBAL SA ESP OFICIAL
 Ciudad

ASUNTO: Respuesta Observaciones realizadas al Pliego de Condiciones correspondiente a la Invitación N° 100 de 2018 cuyo objeto es **“PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA IMPRESIÓN A TODO COSTO DE LAS FACTURAS DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA EMPRESA IBAL S.A E.S. P – OFICIAL INCLUYE DISEÑO DEL ARTE Y CAÍDA DE DATOS”**.

Respetada doctora María Victoria.


De acuerdo con el cronograma del proceso y en atención al oficio No. 110-0745 de 07 de junio de 2018, de manera atenta nos permitimos dar contestación a las observaciones realizadas al Pliego de Condiciones correspondiente a la Invitación N° 100 de 2018 cuyo objeto es **“PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA IMPRESIÓN A TODO COSTO DE LAS FACTURAS DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA EMPRESA IBAL S.A E.S. P – OFICIAL INCLUYE DISEÑO DEL ARTE Y CAÍDA DE DATOS”**, en los siguientes términos:

I. OBSERVACIÓN PRESENTADA POR GERMAN RICARDO PAVA BUITRAGO, identificado con la C.C. 19.165.850 de Bogota, R.L. de la firma S.O.S SOLUCIONES DE OFICINA & SUMINISTROS S.A.S, recibida el 6 de junio de 2018, hora 3:28 p.m., dirigido al correo sgeneral@ibal.gov.co, en la cual se indica:

“En relación al proceso en referencia, solicitamos a ustedes muy cordialmente aclarar fecha de corte para la presentación del registro único de proponentes – RUP, ya que en el pliego de condiciones se solicita con corte al 31 de Diciembre del 2016, y manifestar fecha de corte para índices financieros”.

RESPUESTA:

De acuerdo con la observación realizada se ACLARA que el RUP debe estar actualizado a 31 de diciembre de 2017 e igualmente la fecha de corte para los índices

	RESPUESTA OBSERVACIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-063
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 00
		Página 2 de 5

financieros debe ser del 31 de diciembre de 2017. Por lo tanto se **ACEPTA** la observación.

II. OBSERVACIÓN PRESENTADA POR GERMAN RICARDO PAVA BUITRAGO, identificado con la C.C. 19.165.850 de Bogota, R.L. de la firma S.O.S SOLUCIONES DE OFICINA & SUMINISTROS S.A.S, recibida el 7 de junio de 2018, hora 4:44 p.m., dirigido al correo sgeneral@ibal.gov.co, en la cual se indica:

*1. **Índice de endeudamiento:** El pliego solicita actualmente un índice de endeudamiento de MENOR O IGUAL a 50%, solicitamos que sea considerado MENOR O IGUAL A 60% situación que permitirá mayor pluralidad de oferentes.*

Agradecemos a la entidad la atención, y solicitamos la modificación de los indicadores antes mencionados para que en el proceso la entidad pueda obtener pluralidad de oferentes de acuerdo a lo estipulado en la ley 1150 de 2007.

RESPUESTA:


SE ACEPTA la observación y en consecuencia el índice de endeudamiento debe ser MENOR O IGUAL a 60% en aras de garantizar mayor pluralidad de oferentes.

III. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LUIS GUILLERMO ARCINIEGAS, identificado con la C.C. 19.108.954 de Bogota, R.L. de la firma DISPAPELES, recibida el 7 de junio de 2018, hora 4:00 p.m., dirigido al correo sgeneral@ibal.gov.co, en la cual se indica:

OBSERVACIÓN I:

Es dable destacar la importancia que representa para la Entidad como para los oferentes e invitados a ofertar, conocer las condiciones jurídicas que van a regir la ejecución del proyecto que demanda la Entidad, por lo cual de acuerdo a la revisión por parte de nuestra compañía de los documentos que componen el proceso de contratación, no se adjunta el modelo de minuta contractual el cual debe estar armonizado con las obligaciones específicas de los pliegos.

En virtud de lo anterior solicitamos comedidamente a la Entidad publicar la minuta del contrato a celebrar el cual sirve de base en el negocio, determinando las obligaciones, responsabilidades, multas y penalidades bajo las cuales se someterán las partes, garantizando de esta manera un debido trámite administrativo e igualdad de oportunidades a los oferentes interesados.

	RESPUESTA OBSERVACIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-063
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 00
		Página 3 de 5

RESPUESTA

Las condiciones “*jurídicas que van a regir la ejecución*” del contrato a suscribir en virtud de la presente invitación, hacen parte integral del Estudio de Necesidad y del pliego de **Condiciones**, documentos en los cuales la entidad contratante indica claramente las condiciones técnicas, jurídicas, contractuales y demás que deben regir la relación entre el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y el futuro CONTRATISTA. De suerte que la totalidad de las condiciones contractuales, tales como objeto contractual, plazo, obligaciones, pólizas, etc. se encuentran estipuladas en el PLIEGO DE CONDICIONES DE LA INVITACIÓN No. 100 de 2018. Por lo tanto NO SE ACEPTA la observación planteada en este sentido.

OBSERVACIÓN II:

Índice de Endeudamiento (IE): Menor o igual al 50%.

Solicitar incluir la observación de desde el punto de vista económico y ampliar este requisito a menor o igual al 60%, indicador registrado en nuestro RUP.

RESPUESTA

SE ACEPTA la observación y en consecuencia el índice de endeudamiento debe ser MENOR O IGUAL a 60% en aras de garantizar mayor pluralidad de oferentes.


OBSERVACIÓN III:

La Entidad en el estudio de necesidad y sistema integrado de gestión código GJ-R-001 N° III. Literal d. Solicitamos aclarar a que se hace referencia con procesos flexibles para tener cualquier contingencia.

RESPUESTA:

SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN Y EN CONSECUENCIA SE ACLARA el literal d, del numeral III. **Procedimiento para la impresión y embalaje de los documentos**, del acápite **Características del bien, obra o servicio a contratar (Especificaciones Técnicas, Alcance, Metodología, perfil profesional u otro).**

La expresión “Procesos flexibles” se refiere a la capacidad del contratista para responder a las contingencias que puedan presentarse en la ejecución contractual, tales como:

	RESPUESTA OBSERVACIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-063
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 00
		Página 4 de 5

- a. Reimpresión de facturas por lotes, el cual podrá tener lugar una vez impreso un ciclo completo de facturación masiva con el fin de corregir Productos No Conformes.
- b. Eventos que generen la necesidad de retrasar o adelantar impresiones de facturación, una vez se haya remitido al contratista el spool de impresión.
- c. Corregir, adicionar o suprimir información al SPOOL de facturación.
- d. La impresión de facturas diferentes a las masivas SOLO será autorizada por los supervisores del contrato.

OBSERVACIÓN IV.

La Entidad en el estudio de necesidad y sistema integrado solicitamos aclarar en el acápite de las obligaciones del contratista numeral IV aclarar cuál es la periodicidad de los ciclos de la empresa.

RESPUESTA:

SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN Y EN CONSECUENCIA SE ACLARA: La periodicidad de los ciclos de la empresa ES MENSUAL. La empresa tiene establecidos siete (7) ciclos de facturación mensual.

OBSERVACIÓN V.


La Entidad en el estudio de necesidad y sistema integrado solicitamos aclarar en el acápite de las obligaciones del contratista numeral V, aclarar que la impresión de los duplicados de las facturas será el costo asumido por la Entidad.

Solicitamos a la Entidad aclarar los procesos flexibles para atender las contingencias solicitadas para la impresión de lotes parciales o específicos.

RESPUESTA:

SE ACEPTA y SE ACLARA que el valor de los duplicados serán asumidos por el Contratante, de acuerdo con la autorización dada por el Supervisor del Contrato, siempre y cuando la reimpresión o duplicado obedezca a necesidades de la empresa y no a la necesidad de corregir errores en la impresión inicial generadas por el Contratista.

En cuanto *aclarar los procesos flexibles*, fue aclarado en la Observación No. III.

	RESPUESTA OBSERVACIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-063
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 00
		Página 5 de 5

OBSERVACIÓN VI:

La Entidad en el estudio de necesidad y sistema integrado solicitamos aclarar en el acápite de las obligaciones del IBAL numeral III, aclarar que ante cualquier cambio o modificación en el arte de la factura o en los datos de la factura a imprimir se respetara los términos de producción a partir de la última aprobación de los artes.

Solicitamos se incluya estos tiempos en el anexo técnico

RESPUESTA

SE ACLARA que cualquier modificación en el arte de la factura se remitirá al contratista con dos (2) meses de antelación a la fecha en que deberá salir en impresión masiva. El termino serpa incluido en el anexo técnico.

OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS

1. La Empresa CADENA S.A, mediante Email de fecha 07 de junio de 2017, hora 6:03 pm, dirigido al correo sgeneral@ibal.gov.co, envió extemporáneamente observaciones, las cuales no se tendrán en cuenta en la presente invitación.

Cordialmente,

Original Firmado,

HERNAN JOSUÉ ROJAS

Profesional Especializado III
Dirección Administrativa y Comercial

CARMEN ELENA CANIZALES CARTAGENA

Profesional Universitario II
Grupo Facturación y Recaudo

MARCO ANTONIO SANCHEZ CELEMIN

Profesional I
Grupo Gestión Financiero